

ESCRITURA NÚMERO

ESCRITURA

REACTIVACION, CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS ACCIONES DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA TERRA S.A. "EN LIQUIDACION"



CUANTIA: \$ 720,00

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día veinticinco de mayo del año dos mil cuatro, ante mi, DOCTOR PIERO GASTON AYCAERT VINCENZINI, Notario Titular TRIGESIMO de este Cantón, comparece: la señorita ANGELA MARIA SALA LARRETA, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, ejecutiva por los derechos que representa en su calidad de GERENTE de la compañía INMOBILIARIA TERRA S.A. "EN LIQUIDACION" y debidamente autorizada por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, en sesión celebrada el día doce de mayo del año dos mil cuatro, cuya Acta se incorpora al presente instrumento público como documento habilitante, y la copia certificada del nombramiento que se acompaña para ser agregado al final de esta matriz. La compareciente es mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, capaz para obligarse, se contrata a quien de conocer doy fe. Bien instruido el objeto y resultados de esta escritura de reactivación



conversión del Capital Social y de las acciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, Fijación de Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma del Estatuto Social a la que procede de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento, me presenta la minuta que es del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sirvase autorizar en el Protocolo de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste la Reactivación, Conversión de Capital y de las acciones de sucres a dólares, Fijación de Capital Autorizado, Aumento de capital suscrito y Reforma del Estatuto Social de la compañía **INMOBILIARIA TERRA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: PERSONA QUE INTERVIENE:** Comparece otorga y suscribe la presente Escritura Pública la Compañía **INMOBILIARIA TERRA S.A. "EN LIQUIDACION"** representada por la señorita **ANGELA MARIA SALA LARRETA**, de nacionalidad ecuatoriana, por los derechos que representa en su calidad de **GERENTE** de la compañía **INMOBILIARIA TERRA S.A. "EN LIQUIDACION"**, según consta del nombramiento que se inserta en esta escritura como documento habilitante y debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el doce de mayo del Dos mil cuatro, que se incorpora al presente instrumento público como documento habilitante. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Público Vigésimo Primero del cantón Guayaquil el

atorce de marzo de mil novecientos ochenta y seis e
 nscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el
 ocho de abril de mil novecientos ochenta y seis se
 constituyó la compañía **INMOBILIARIA TERRA S.A.**- b) En
 sesión de Junta General Universal Extraordinaria de
 Accionistas, celebrada el doce de mayo del dos mil cuatro,
 se resolvió: **Uno)** La reactivación de la compañía; **Dos)** La
 conversión del capital social y de las acciones de sucres a
 dólares de los Estados Unidos de América; **tres)** La fijación
 de un Capital Autorizado; **cuatro)** el Aumento del capital
 suscrito; y, **cinco)** La reforma del Estatuto Social.-

CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes
 expuestos en la cláusula anterior, la compareciente ANGELA
 MARIA SALA LARRETA por los derechos que representa de la
 compañía INMOBILIARIA TERRA S.A. "EN LIQUIDACION" en su
 calidad de GERENTE y debidamente autorizada por la Junta
 General de accionistas de fecha doce de mayo del dos mil
 cuatro declara: **Uno)** Que se reactiva la compañía; **Dos)** Que
 se realiza la conversión del Capital social y de las
 acciones de la compañía de sucres a dólares de los Estados
 Unidos de América; **Tres)** Que se fija un capital autorizado
 en mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de
 América; **Cuatro)** Que se aumenta el capital suscrito en
 setecientos veinte dólares de los Estados Unidos de
 América, mediante la emisión dieciocho mil nuevas acciones
 de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de

América cada una de ellas, las mismas que se encuentran suscritas y pagadas en su totalidad en numerario en los términos resueltos por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el doce de mayo del dos mil cuatro; **Cinco)** Que como consecuencia de la conversión de capital de sucres a dólares, la Fijación del capital Autorizado, Aumento del capital Suscrito, se reforma el Estatuto en el Artículo Quinto y se autoriza a la Gerente de la compañía, para que otorgue y suscriba la correspondiente Escritura Pública, en los términos establecidos en la Junta General celebrada el doce de mayo del dos mil cuatro, la misma que se encuentra incorporada en la presente escritura como documento habilitante; y **Seis)** Yo Ángela María Sala Larreta en mi calidad de Gerente y por lo tanto representante legal de la compañía INMOBILIARIA TERRA S.A. "EN LIQUIDACION", ante usted y dentro del trámite de REACTIVACION, CONVERSION DEL CAPITAL Y DE LAS ACCIONES DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTO de mi representada **DECLARO BAJO JURAMENTO**, sobre la correcta integración del Aumento de Capital en los términos acordados por la Junta General Universal Extraordinaria de accionistas de fecha doce de mayo del dos mil cuatro, cuya Acta es incorporada como documento habilitante en la presente escritura. Dejo constancia que el pago del Aumento de capital será

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE LA
COMPAÑIA INMOBILIARIA TERRA S.A. "EN LIQUIDACION", CELEBRADA
EL 12 DE MAYO DEL 2004.

En la ciudad de Guayaquil, a los doce días del mes de mayo del año dos mil cuatro, siendo las nueve de la mañana en el local social de la compañía situado en la calle Robles No. 305, barrio Cuba, de esta ciudad, comparece la única accionista señorita ANGELA MARIA SALA LARRETA, propietario de dos mil (200) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, quien representa la totalidad del capital social suscrito y pagado que asciende a la suma de dos millones de sucres, amparada en lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías se constituye en Junta General para tratar los siguientes puntos del orden del día:

- UNO) REACTIVACION DE LA COMPAÑIA;
- DOS) CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS ACCIONES DE SUCCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;
- TRES) FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO;
- CUATRO) AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, SUSCRIPCION Y FORMA DE PAGO;
- CINCO) REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL; y,
- SEIS) AUTORIZACION AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA PARA QUE SUSCRIBA LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PUBLICA.-

Preside esta Junta la señorita NARCISA MOSERRAT LEON MORENO en calidad de Presidente Ad-hoc de la Junta y actúa como secretaria, la señora ANGELA MARIA SALA LARRETA en su calidad de Gerente, este estado la Presidente de la Junta solicita que por secretaría se de cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 239 del mismo cuerpo legal antes indicado, hecho lo cual se declara legalmente instalada la Junta General.

Toma la palabra la señorita Ángela María Sala Larreta para tratar el punto UNO del orden del día y manifiesta que por vez saneada la causal por la cual fue declarada disuelta la compañía por parte de la Superintendencia de Compañías, es menester que la Junta General proceda a Reactivar la compañía de conformidad con lo prescrito en el artículo 276 de la Ley de Compañías, consecuentemente la Junta General resuelve por unanimidad reactivar la compañía. Habiendo tomado la palabra la secretaria señorita Narcisca León Moreno para que la Junta delibere y resuelva sobre el punto UNO.

del orden del día referido a la conversión del capital social de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América manifestando que en razón de la transformación económica instaurada en nuestro país con la dolarización es necesario convertir el capital social actual de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América es decir que su capital de DOS MILLONES DE SUCRES (S/. 2'000.000,00) se conviertan en OCHENTA DOLARES de los Estados Unidos de América (\$ 80,00), dividido en dos mil (2000) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas. La Junta General delibera y resuelve por unanimidad convertir el actual capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América en los términos antes expuestos. Seguidamente la Junta General pasa a tratar el punto TRES del orden del día que está referido a la fijación de un capital autorizado y aumento del capital suscrito y pagado, la Fijación de un Capital Autorizado, suscripción y forma de pago, para lo cual toma la palabra nuevamente la señorita ANGELA MARIA SALA LARRETA y manifiesta que se debe fijar el capital autorizado en el doble del capital suscrito, esto es en MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600,00) dólares y que el monto mínimo del capital establecido por la Superintendencia de compañías para las sociedades anónimas es de ochocientos dólares, consecuentemente para cumplir con esta disposición habrá que aumentar el capital actual de ochenta dólares (\$ 80,00) en SETECIENTOS VEINTE DOLARES (\$ 720,00) para que éste alcance la suma de OCHOCIENTOS (\$ 800,00) dólares, mediante la emisión de DIECIOCHO MIL (18.000) acciones, ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una de ellas. La Junta delibera y resuelve de forma unánime fijar un capital autorizado en mil seiscientos dólares y aumentar el capital social suscrito y pagado en setecientos veinte dólares de los Estados Unidos de América. Consecuentemente una vez aprobado por la Junta General el presente aumento de capital, la accionista ANGELA MARIA SALA LARRETA haciendo uso de su derecho preferente suscribe la totalidad de las acciones y paga el presente aumento, en numerario y al contado, dinero que es ingresado a la contabilidad de la compañía. Seguidamente la Junta General pasa a tratar el punto CUATRO del orden del día, para lo cual toma la palabra nuevamente la señorita ANGELA MARIA SALA LARRETA y manifiesta que como consecuencia del aumento de capital y la fijación de un capital autorizado será necesario reformar el Estatuto social de la compañía en el artículo Quinto concerniente al capital para lo cual la Junta General delibera y resuelve por unanimidad la reforma estatutaria en su artículo Quinto que en lo posterior dirá:

ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL.- El Capital Autorizado de la
compañía es de MIL SEISCIENTOS dólares y el Capital
pago es de OCHOCIENTOS dólares, dividido en veinte mil
acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de
dólar, que estarán numeradas desde el cero cero cero cero
al veinte mil inclusive, capital que podrá ser
aumentado por resolución de Junta General"

Después de seguido se pasa a tratar el punto CINCO del orden del
día y la Junta General de forma unánime resuelve autorizar
a la señorita ANGELA MARIA SALA LARRETA para que comparezca
a suscribir la correspondiente escritura pública, obtenga
la aprobación por parte de la Superintendencia de Compañías
y perfeccione el presente acto con la inscripción en el
Registro Mercantil de Guayaquil. No habiendo otro asunto
que tratar la secretaría pide un receso a la Junta para
la elaboración del acta correspondiente, hecho lo cual se
reinstala nuevamente con los mismos asistentes, quienes en
señal de conformidad y aceptación la suscriben en unidad de
acto.- f) Sara María Sala Larreta Presidente Ad-hoc de la
Junta f) Ángela María Sala Larreta Accionista Gerente-
Secretaría.- CERTIFICO que la copia que antecede es fiel
copia de la original que consta en el libro de Actas de la
compañía.- Guayaquil, doce de mayo del dos mil cuatro.


ANGELA MARIA SALA LARRETA
GERENTE-SECRETARIA

SSC



#105721

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL OTORGA LA SIGUIENTE CERTIFICACION EN CONTESTACION A SU PETICION ADJUNTA:

Nombre de la Compañía: **INMOBILIARIA TERRA S.A.**

Cargo: **GERENTE**

Nombre: **ANGELA MARIA SATE IARRITA**

Fecha de Otorgamiento: **7 DE JUNIO DE 1993**

Fecha de Inscripción: **11 DE JUNIO DE 1993**

Periodo: **5 AÑOS**

Desde la fecha de inscripción del nombramiento antes citado hasta hoy, no existe otro a favor de persona alguna en dicho cargo.

Nombre de la Compañía: **INMOBILIARIA TERRA S.A.**

Acto: **DISOLUCIÓN**

Fecha de Inscripción: **1 DE JULIO DE 1997**

Resolución de Disolución: #95-2-2-1-0007978, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil.

Fecha de Resolución: **11 DE DICIEMBRE DE 1995**

Fecha de Inscripción: **1 DE JULIO DE 1997**

Desde el 1 de Julio de 1997, hasta la presente fecha, no consta inscrito nombramiento de liquidador a favor de persona alguna.

Fecha de expedición de este certificado: **25 DE MAYO DEL 2004**

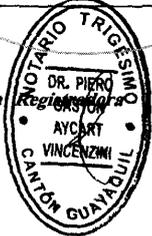
Cualquier Alteración, (enmendadura o adición u otra), invalida el presente certificado.

por el Redactor
ABGA ZOILA CEDENO CELLAN
Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil
DELEGADA

EXONERADO DE DERECHOS

Ref. 12035-M-86
F. Carlos Escobar

El interesado debe comunicar cualquier error o falla a la Registradora Mercantil o a sus asesores.

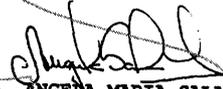


45123

registrado en la contabilidad de la empresa. Además declaro
 mi representada no es contratista de obra pública con
 Estado, y que la nacionalidad de los accionistas es
 Ecuatoriana.-Agregue usted señor Notario las demás
 formalidades de estilo necesaria para la plena validez de
 presente escritura. Esta minuta esta firmada por el
 abogado Edward Ponce Moreira, con Registro Profesional del
 Colegio de Abogados del Guayas número ocho mil trescientos
 mil noventa y cinco.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTA CON LOS DOCUMENTOS
 DE LA COMPRA DE LA INMOBILIARIA QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICACION TODO EL
 VALOR LEGAL.- Leida que fue esta Escritura de principio a
 fin, por mi el Notario, en alta voz a la compareciente,
 quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y
 firma en unidad de acto conmigo. DOY FE.

INMOBILIARIA TERRA S.A. "EN LIQUIDACION"

R.D.C. 0990804281001


 S.EÑORA. ANGEDA MARIA SALA LARRETA

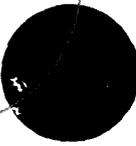
C.I. 0900163981


 EL NOTARIO



Esta conforme a su original y en fe de ello confiero esta
**TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA
PUBLICA DE REACTIVACIÓN, CONVERSIÓN DEL CAPITAL
SOCIAL Y DE LAS ACCIONES DE SUCRES A DOLARES DE
LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, FIJACIÓN DE
CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL
SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA INMOBILIARIA TERRA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**
la misma que sella y firma en la ciudad de Guayaquil,
**DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO
TRIGESIMO** del cantón Guayaquil. Guayaquil, 01 de Abril del
año 2009.

Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL



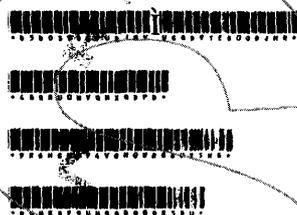


NUMERO DE REPERTORIO: 16.591
FECHA DE REPERTORIO: 16/abr/2009
HORA DE REPERTORIO: 10:48

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha veintinueve de Abril del dos mil nueve en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 05-G-IJ-0001085, dictada por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, AB. GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A, el 18 de febrero del 2005, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reactivación de la compañía INMOBILIARIA TERRA S.A., Conversión del Capital, Aumento de Capital Suscrito, Fijación del Capital Autorizado y Reforma del Estatuto, de fojas 43.968 a 43.981, Registro Mercantil número 7.921. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 16591



119,14
REVISADO POR: *[Signature]*



[Signature]
AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



NOTARIA 21

Dr. Marcos Díaz Casquete
NOTARIO

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Quinto de la Resolución No. 05-6-IJ-0001085, dictada por Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 18 de febrero del 2005, se tomó nota de la Reactivación, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, que contiene la resolución antes mencionada, al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA INMOBILIARIA TERRA S.A.**, otorgada ante mí, el 14 de Marzo de 1986.- Guayaquil, once de Mayo del dos mil nueve.-

S C



DR. MARCOS DÍAZ CASQUETE
Notario Vigésimo - Primero
Cantón Guayaquil

RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de REACTIVACIÓN, CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS ACCIONES DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA TERRA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"; celebrada ante EL DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGESIMO DE ESTE CANTON, con fecha VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, tomo nota de lo dispuesto en el artículo TERCERO de la Resolución #05-G-J-0001085, emitida el 18 DE FEBRERO DEL 2005, por el Abogado GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A. DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, quedando anotado al margen LA REACTIVACIÓN, AUMENTO DE CAPITAL, Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL de la COMPAÑIA anteriormente mencionada.
Guayaquil, 13 de Mayo del año 2009.



Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL